

ACUERDO N° DH-A-2662-2023

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°2266-J del 15 de junio de 1993.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante el oficio DRP/144/BM del 20 de noviembre de 2023, la señora Juliette De Rivero, Representante en Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, remitió una invitación a la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes para que designe a una persona de la institución para que participe en el Foro Regional de América Latina, sobre la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales (UNDROP), el cual se desarrollará en Bogotá, Colombia los días 12 y 13 de diciembre de 2023.
- II. Que la actividad tiene como objetivo generar un espacio de encuentro, diálogo, análisis, reflexión y cooperación desde las experiencias comparadas de países invitados, en el que se empoderen tanto a los titulares de derechos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales, como a las organizaciones de la sociedad civil para reclamarlos, así como a las oficinas de la ONU DH en la región para promoverlos y protegerlos. En el mismo sentido, promover las obligaciones de los titulares de deberes en virtud de ésta para que se garantice su respeto, protección y cumplimiento.
- III. Que adicionalmente la actividad también buscar incluir las buenas prácticas que promueven la seguridad alimentaria, la seguridad de la tenencia de la tierra para los titulares de derechos, y el desarrollo rural teniendo en cuenta las situaciones derivadas de la degradación del medio ambiente y el cambio climático con impactos

más amplios relacionados en el disfrute de una variedad de derechos económicos, sociales y culturales, y otros derechos.

- IV. Que al efecto se solicitó designar una persona funcionaria de la Defensoría de los Habitantes que esté encargada de impulsar procesos de acceso a derechos para población campesina, de manera que los diálogos del foro puedan ser relevantes para su país, para que participe en dicha actividad.
- V. Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VI. Que la participación de la señora Pilar Cortés Chaves en la actividad resulta pertinente debido a que forma parte del equipo de trabajo que desde la Dirección de Gobernanza Pública, se encarga de temas relacionados con la supervisión de las labores ejecutadas por las instituciones públicas en tema de campesinado, tierras, cambio climático, entre otros.
- VII. Que la participación de la funcionaria Pilar Cortés Chaves resulta atinente con el quehacer de la Defensoría, en aras de complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos que se realizan desde la institución, específicamente, la labor que desde la Dirección de Gobernanza Pública respecto de las mejoras detectadas en la actividad que realiza el Instituto de Desarrollo Rural referente al manejo de sus recursos, acompañamiento técnico que brinda a dichas poblaciones y la generación de mejores prácticas en el tema.
- VIII. Adicionalmente dicha actividad puede ser de mucha utilidad para exponer la situación actual del país y el papel que ha desarrollado la institución desde la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales.
- IX. Que para atender la actividad indicada la funcionaria Cortés Chaves saldrá del país del 11 al 14 de diciembre de 2023.

- X. Que con el presupuesto de la Defensoría se cubrirá el seguro de viaje de la funcionaria Cortés Chaves del 11 al 14 de diciembre de 2023. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos cubrirá los gastos de viaje (boletos aéreos, alimentación, traslados internos y alojamiento) de la funcionaria Cortés Chaves.

**POR LO TANTO
SE ACUERDA:**

PRIMERO. Que la señora Pilar Cortés Chaves, funcionaria de la Dirección de Gobernanza Pública, participará en el *"Foro Regional de América Latina, sobre la Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales (UNDROP)"*, el cual se desarrollará en Bogotá, Colombia los días 12 y 13 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Cubrir con presupuesto de la Defensoría de los Habitantes lo correspondiente a seguro de viaje de la señora Pilar Cortés Chaves del 11 al 14 de diciembre de 2023. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos cubrirá los gastos de viaje (boletos aéreos, alimentación, traslados internos y alojamiento) de la funcionaria Cortés Chaves.

Comuníquese. Dado en San José, a las trece horas con treinta minutos del 05 de diciembre de 2023. **Angie Cruickshank Lambert. Defensora de los Habitantes de la República.**